

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

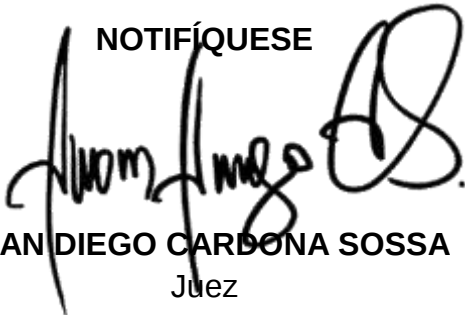
El Santuario, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión intestada
Causante	Marco Tulio Ramírez Gallego
Interesados	María Adelina Gomez y otros
Radicado	056973184001-2020 – 00147 – 00
Providencia	Auto # – Ordena traslado de inventarios y avalúos -

No obstante lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 501 del C. G. P., por no haber contención en este asunto, del inventario y avalúos de los bienes de la herencia del causante MARCO TULIO RAMIREZ GALLEGO, se ordena correr traslado a los herederos e interesada por el término de tres (3) días, para que presenten las objeciones que consideren.

La Secretaria dará cumplimiento al artículo 110 del ibídem.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a741721bfbbb8749882d397c46c9f3d6c4b75137e96f2161a2410871a130e9c9
Documento generado en 09/02/2021 05:54:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>